DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. EXPEDIENTE NÚMERO 00204/ISE/2021/SC, LOTES 6, 7, 8.

En Camas, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. 79017443T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y NIF Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JOAQUÍN MAESTRE GÓMEZ, con NIF núm. 30526665F, actuando en nombre y representación de EULEN, S.A. con NIF A28517308, y domicilio social en Calle Gobelas núm. 29, Madrid, código postal 28023, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don LUIS NÚÑEZ BOLUDA, el día 17 de mayo de 2005 y bajo el número de su protocolo 1581, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 02 de diciembre de 2005, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 21 de mayo de 2021, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 28 de mayo de 2021 se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y obtenido el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General de la Junta de Andalucía el día 15 de junio de 2021.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número 0120909074, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 15 de junio de 2021.

SEGUNDO.- El 22 de junio de 2021 el Consejo de Gobierno autorizó, mediante acuerdo, el gasto en la cuantía indicada a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2020), dado que el importe global de la contratación es igual o superior a 8.000.000,00 euros.

El expediente de contratación fue aprobado el día 23 de junio de 2021 mediante Resolución de la Dirección General decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario.

MANUEL CORTES ROMERO		20/10/2021 09:18:15	PÁGINA: 1 / 6
JOAQUIN MAESTRE GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTNjNTMyNTlhNWEyZDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (25.760.576,00 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.576.057,60 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (28.336.633,60 €). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a DIECISÉIS EUROS (16 €) euros/trayecto/acompañante (IVA no incluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS (1,6 €), por lo que el precio máximo unitario de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (17,6 €) euros/trayecto/acompañante. Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

TERCERO. La adjudicación del contrato de SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, expediente 00204/ISE/2021/SC, fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 08 de septiembre de 2021 publicándose en el perfil del contratante el día 08 de septiembre de 2021 con numero de referencia 2021-0000123929, y notificándose a la/las persona/s adjudicataria/s, y a la/las persona/s licitadora/s no adjudicataria/s del expediente.

CUARTO.- El compromiso del gasto, de los lotes 6, 7, 8 documentos contables números:

LOTE 6	0121544518
LOTE 7	0121544529
LOTE 8	0121544570

ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 08 de octubre de 2021.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa EULEN, S.A. con NIF A28517308, se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, expediente 00204/ISE/2021/SC, lotes 6, 7, 8, de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente:

NIF	LICITADOR	LOTES	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCL)	Nº COORD.	Nº INFORMES
A28517308	EULEN SA	6	13,56 €	2	400
A28517308	EULEN SA	7	13,08 €	4	400

MANUEL CORTES ROMERO	20/10/2021 09:18:15	PÁGINA: 2 / 6
JOAQUIN MAESTRE GOMEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTNjNTMyNTlhNWEyZDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

A28517308	EULEN SA	8	12,04 €	4	400

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para la persona contratista.

La persona adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo, detallado en el anexo I del PCAP, que será aprobado por el Órgano de Contratación.

A los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la persona contratista queda obligada a proporcionar a la Agencia Pública, a su requerimiento, la información sobre las condiciones de los contratos de los/as trabajadores/as a los que pueda afectar la subrogación que se pudiera producir, a la conclusión del presente contrato, respecto a una nueva persona contratista.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

La persona contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

La persona contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a la relación del alumnado beneficiario de la prestación, hasta que haya transcurrido un periodo no inferior a cinco años desde la finalización de la vigencia del contrato.

Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

SEGUNDA.- El importe máximo limitativo del compromiso económico del contrato de SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, expediente 00204/ISE/2021/SC, lotes 6, 7, 8, asciende a las siguientes cantidades:

- LOTE 6: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (2.192.960,00 euros) IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOSCIENTOS DIECINUEVE

MANUEL CORTES ROMERO		20/10/2021 09:18:15	PÁGINA: 3 / 6
JOAQUIN MAESTRE GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTNjNTMyNTlhNWEyZDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (219.296,00 euros), por lo que el importe máximo limitativo del compromiso económico, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (2.412.256,00 euros).

- LOTE 7: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (3.643.296,00 euros) IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (364.329,60 euros), por lo que el importe máximo limitativo del compromiso económico, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.007.625,60 euros).

- LOTE 8: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DIECISEIS EUROS (3.822.016,00 euros) IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (382.201,60 euros), por lo que el importe máximo limitativo del compromiso económico, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.204.217,60 euros).

Dichos importes incluyen tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio unitario adjudicado del contrato de SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, expediente 00204/ISE/2021/SC, lotes 6, 7, 8, asciende a las siguientes cantidades:

- LOTE 6: 13,56 (TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS) euros/trayecto/acompañante IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 1,36 (UN EURO CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), por lo que el precio unitario adjudicado, IVA incluido, asciende a la cantidad de 14,92 (CATORCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS) euros/trayecto/acompañante.

- LOTE 7: 13,08 (TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS) euros/trayecto/acompañante IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 1,31 (UN EURO CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS), por lo que el precio unitario adjudicado, IVA incluido, asciende a la cantidad de 14,39 (CATORCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS) euros/trayecto/acompañante.

- LOTE 8: 12,04 (DOCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS) euros/trayecto/acompañante IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 1,20 (UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS), por lo que el precio unitario adjudicado, IVA incluido, asciende a la cantidad de 13,24 (TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS) euros/trayecto/acompañante.

Dichos importes incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El número estimado de trayectos/acompañante del contrato de SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, expediente 00204/ISE/2021/SC, lotes 6, 7, 8, es de:

LOTE	PROVINCIA	Nº ESTIMADO TRAYECTOS /AÑO
6	JAEN	68.530
7	MALAGA	113.853

MANUEL CORTES ROMERO		20/10/2021 09:18:15	PÁGINA: 4 / 6
JOAQUIN MAESTRE GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTNjNTMyNTlhNWEyZDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8	SEVILLA	119.438

Siendo el sistema de determinación del precio del contrato el siguiente: PRECIO UNITARIO DE ADJUDICACIÓN POR TRAYECTO ACOMPAÑANTE X TOTAL TRAYECTOS EFECTUADOS.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I y en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable citadas en el antecedente cuarto.

En la factura mensual se contemplaran los trayectos efectivamente realizados por el precio de adjudicación del trayecto, teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en la cláusula 3 del PPT respecto a los trayectos que tengan como centro receptor a un centro de educación especial específica, que tendrán la consideración de 1,5 trayecto a efectos de su facturación.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de VEINTICUATRO (24) meses, a contar a partir del día 25 de octubre de 2021, fecha en la comienza la ejecución, sin perjuicio de que la prestación efectiva coincida con el calendario escolar vigente en cada momento.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses sin que la duración total del contrato incluido las prórrogas pueda exceder de SESENTA (60) meses, y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

CUARTA.- La persona contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato, constituye a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación garantías definitivas por los siguientes importes:

LOTE	GARANTIA DEFINIVA
6	109.648,00 €
7	182.164,80 €
8	191.100,80 €

Todas se han depositado en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, la cual queda incorporada al expediente.

QUINTA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista, presenta Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil la cual queda incorporada al expediente.

SEXTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 23 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

MANUEL CORTES ROMERO		20/10/2021 09:18:15	PÁGINA: 5 / 6
JOAQUIN MAESTRE GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTNjNTMyNTlhNWEyZDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar indicado y fecha de la firma electrónica.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR LA PERSONA CONTRATISTA,
Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO.	Fdo.: JOAQUÍN MAESTRE GÓMEZ.

MANUEL CORTES ROMERO		20/10/2021 09:18:15	PÁGINA: 6 / 6
JOAQUIN MAESTRE GOMEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTNjNTMyNTlhNWEyZDBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	